



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

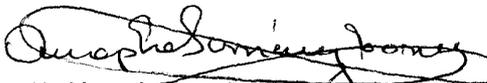
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALEGALDI S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN PUEBLO VIEJO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AGRÍCOLA ALEGALDI S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de octubre de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-0005203 el 26 de noviembre de 1997, é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de noviembre de 1997.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRÍCOLA ALEGALDI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Pueblo Viejo, y reforma del estatuto, otorgada el 9 de abril de 2008, ánte el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0004335 de 11 JUL 2008
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Néstor Vicente Galarza Llerena, én su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0004335 de 11 JUL 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AGRÍCOLA ALEGALDI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Pueblo Viejo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGRÍCOLA ALEGALDI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Pueblo Viejo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tiene su domicilio principal én el cantón Pueblo Viejo, Parroquia San Juan, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."

RMA/VAP
Coralia

Guayaquil,

11 JUL 2008


Ab. María Antapha Jiménez Torres
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

